



RAWSON, 13 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 4909-ME-10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la adecuación de la denominación del título "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales" por el de "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" a partir de la cohorte 2009, en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 de la ciudad de Trelew, N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 804 de la ciudad de Esquel y N° 813 de la ciudad de Lago Puelo, ratificando los planes de estudio aprobados por la Resolución ME N° 148/04, su rectificatoria Resolución ME N° 041/07 y la Resolución ME N° 352/08 que adopta dicho plan;

Que la mencionada adecuación se efectúa según lo establecido en la Resolución N° 24/07 y Resoluciones modificatorias N° 73/08 y N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la Resolución ME N° 148/04 y su rectificatoria Resolución ME N° 41/07 aprueba a partir del Ciclo Lectivo 2002 el Diseño Curricular Institucional de la carrera "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales", para el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel, y para el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de la ciudad de Trelew;

Que la Resolución ME N° 352/08 reconoce la implementación de la carrera: "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales" en el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 para las cohortes 2007 y 2008, adoptando el Diseño Curricular aprobado por Resoluciones antes mencionadas;

Que de fojas 124 a 128 la Dirección General de Educación Superior autoriza a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 803, N° 804 y N° 813 a la apertura a partir de la cohorte 2009, del referido Profesorado con las Resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes;

Que conforme con lo establecido por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y del entonces Consejo Federal de Cultura y Educación, corresponde tramitar la Validez Nacional, por la autoridad superior de la jurisdicción provincial respectiva, en los términos del Artículo 24° de la Ley de Educación Superior N° 24521;

Que la carrera: "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales" de los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 803, N° 804 y N° 813 cumple con todos los criterios aprobados en las Resoluciones N° 24/07, N° 73/08 y N° 74/08 del Consejo Federal de Educación con la carga horaria mínima de dos mil seiscientos (2600) horas reloj y una duración de cuatro (4) años;

Que en este sentido y debido a la transitoriedad de las Resoluciones ME N° 148/04 y su rectificatoria Resolución ME N° 041/07 y de la Resolución ME N° 352/08, es necesario proceder a la adecuación de la denominación del título, a partir de la cohorte 2009 del "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales" por

//...

375



el de "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" y posteriormente otorgar la Validez Nacional al mismo en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 803, N° 804 y N° 813;

Que el Ministerio de Educación adhiere a las normativas nacionales citadas con anterioridad y acuerda a través de la Dirección General de Educación Superior el cambio de denominación de título;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADECUAR la denominación de título del "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales", por el de "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" a partir de la cohorte 2009 en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 de la ciudad de Trelew, N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 804 de la ciudad de Esquel y N° 813 de la ciudad de Lago Puelo, ratificando los planes de estudio aprobados por la Resolución ME N° 148/04, su rectificatoria Resolución ME N° 041/07 y la Resolución ME N° 352/08 que adopta dicho plan.

Artículo 2°.- Determinar que dicha adecuación se efectúa según lo establecido en la Resolución N° 24/07 y sus Resoluciones modificatorias N° 73/08 y N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III y IV, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 803, N° 804 y N° 813, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N°: 375

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. María del ROSARIO
MINISTRO DE EDUCACION